



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo - Conexo
RADICACIÓN	110013103019 201800689 00

De conformidad con lo solicitado, se decreta la siguiente medida:

El embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada, en las cuentas bancarias (corrientes, ahorros, CDT, o cualquier título bancario) en las entidades financieras indicadas a folio 1 de este cuaderno. Límite de la medida cautelar, la suma de \$10.225.000.00 M/L. Secretaría proceda a librar oficio original a las entidades financieras citadas, informándoles la decisión aquí adoptada, para que procedan de conformidad con las retenciones a que haya lugar (art. 593 del C.G.P.).

El Despacho limita los embargos al aquí decretado, para que una vez se obtengan respuesta de las entidades financieras, y de ser procedente, se decida respecto de las restantes medidas cautelares deprecadas.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 29/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 036

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ca230e54f2c6f020d039e2a53ce94288db317a5465f2b046907ed58ae3d5c0e
Documento generado en 28/02/2024 05:03:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>